TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 935

MAT.: AUTORIZA SOLICITUD DE ALZAMIENTO ANTICIPADO DE PROHIBICIÓN A FAVOR DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE, DE DOÑA CATHERINE YESENIA VERA BELLO, PARA LOS EFECTOS QUE SEÑALA Y EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

CHILLÁN, 07 AGO. 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
4. Solicitud de alzamiento anticipado, ingresada a este Servicio con fecha 05.06.2026, de la prohibición estipulada en favor de SERVIU Región de Ñuble, que grava la propiedad ubicada en [redacted] y demás antecedentes acompañados por doña Catherine Yesenia Vera Bello, Cédula de Identidad N°17.261.427-2.
5. Escritura de compraventa para la adquisición de viviendas, de fecha 25.01.2024, por la cual doña Catherine Yesenia Vera Bello, adquiere con Subsidio Habitacional D.S. N°49/2011 (V. y U.), el inmueble individualizado en visto anterior; inscrita a Foj[redacted] el Registro de Propiedad del año[redacted] a cargo del Conservador de Bienes Raíces d[redacted]
6. Prohibición constituida en favor del SERVIU Región de Ñuble, respecto del inmueble referido en visto 4) precitado, inscrita a Fojas[redacted] el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, del año[redacted] a cargo del Conservador de Bienes Raíces d[redacted].
7. Memorándum N°197 de fecha 15.07.2026, del Departamento Jurídico al Departamento de Operaciones Habitacionales, ambos de SERVIU Región de Ñuble.
8. Memorándum N°389 de fecha 31.07.2026, del Departamento de Operaciones Habitacionales al Departamento Jurídico, ambos de SERVIU Región de Ñuble, mediante el cual se remite Informe Sociohabitacional de fecha 31.07.2026, elaborado por profesional del Equipo de Gestión Social del Departamento de Operaciones Habitacionales.
9. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud ingresada a este Servicio con fecha 05.06.2026, presentada por doña Catherine Yesenia Vera Bello, C.I. N°17.261.427-2, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, el alzamiento anticipado de la prohibición que grava el inmueble adquirido mediante el Programa de Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, ubicado en [redacted]
2. La solicitud fundada, principalmente, en la compleja situación de salud que atraviesa la beneficiaria, quien presenta diagnóstico de Lupus Eritematoso Sistemático (LES) con compromiso articular y cutáneo. Dicha enfermedad, provoca que la solicitante tenga limitaciones en las actividades de la vida diaria, como dificultad

para subir y bajar escaleras o trasladar elementos de gran peso. A consecuencia de lo anterior, la beneficiaria ha presentado una hernia lumbar, dificultades emocionales, familiares y económicas.

3. Que, el diagnóstico médico crítico e irreversible hace que se vea imposibilitada de habitar su vivienda con normalidad, la cual se ubica en un cuarto piso con acceso únicamente mediante escaleras.
4. Que, el informe Sociohabitacional de fecha 31.07.2026, individualizado en el visto 8), sugiere autorizar el alzamiento anticipado de la prohibición que grava el inmueble de la solicitante, debido a la situación actual de salud de la beneficiaria y el riesgo inminente de su estabilidad de salud y emocional.
5. Que, de los antecedentes tenidos a la vista por el Departamento Jurídico, el diagnóstico de salud es un obstáculo para el uso y habitación del inmueble, por lo que se ve la necesidad jurídica y social de autorizar el alzamiento anticipado.
6. Que, de lo expuesto y evidenciado, tanto por el Informe Sociohabitacional de profesional del Equipo de Gestión Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble, como por asistente social que suscribe informe socioeconómico con fecha 03.06.2026, las consideraciones y problemáticas suscitadas respecto de la salud de doña Catherine Yesenia Vera Bello, son afectadas igualmente por el inmueble que habita actualmente, el cual mantiene prohibición de enajenar sin previa autorización de SERVIU Región de Ñuble.
7. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, sumados a la visita realizada que da pie al Informe Sociohabitacional, se estima que son suficientes para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, toda vez que la causal que fundamenta su solicitud es lo suficientemente gravosa para enajenar el inmueble. Por tanto, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍCESE LA SOLICITUD DE ALZAMIENTO ANTICIPADO** de la prohibición de gravar y enajenar, o de celebrar actos o contratos que importen la cesión de uso y goce de la misma, inscrita a **Fojas** [redacted] del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año [redacted] l Conservador de Bienes Raíces d [redacted] constituida a favor de SERVIU Región de Ñuble, sobre el inmueble ubicado en [redacted] er, comuna de [redacted] cuya inscripción de dominio consta a Fojas [redacted] l Registro de Propiedad del año [redacted] el Conservador de Bienes Raíces d [redacted] Viejo.
2. Los gastos que irrogue el alzamiento autorizado en la presente resolución, serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/TVA/tva
Distribución:
Catherine Yesenia Vera Bello.
- [redacted] ejo.
-
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABOGADO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE